



**VISTO:** El Informe N° D000344-2025-SUTRAN-UR-FNJ, del Analista Administrativo de la Unidad de Recursos Humanos, sobre ampliación de Licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares solicitada por el servidor José Antonio Beltrán García, Auxiliar en Atención al Ciudadano de la Unidad Funcional de Integridad Institucional; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 6°, literal g) del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por la Ley N° 29849, establece entre otros, como derecho de los servidores CAS, gozar de las licencias a las que tienen derecho los servidores de los regímenes laborales generales;

Que, el numeral 12.2, del artículo 12°, del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, establece que, de manera excepcional, se puede suspender los servicios sin contraprestación por motivos personales, debidamente sustentados;

Que, el artículo 43° del Reglamento Interno de los/as Servidores/as Civiles de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías, aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° D000015-2022-SUTRAN-CD, establece que se la licencia es la autorización que se concede a un/a servidor/a civil para dejar de asistir al centro de trabajo, la misma que se inicia a petición del/de la servidor/a civil y es autorizado por el jefe inmediato o superior jerárquico, cuando corresponda, e informado a la Unidad de Recursos Humanos, para el trámite correspondiente. Asimismo, el literal a) del numeral 2 establece que las licencias por motivos particulares se otorgan sin goce de remuneraciones y que se materializan a través de resolución de la Unidad de Recursos Humanos;

Que, con el Contrato Administrativo de Servicios N° 334-2019-SUTRAN/05.1.4, se realizó la contratación del servidor José Antonio Beltrán García, como Auxiliar en Atención al Ciudadano de la Unidad Funcional de Integridad Institucional, a partir del 12 de setiembre de 2023, el mismo que tiene vigencia a la fecha;

Que, a través de la Resolución Jefatural N° D000137-2025-SUTRAN-UR, de fecha 25 de marzo de 2025, la Unidad de Recursos Humanos, concedió al servidor José Antonio Beltrán García, licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares por noventa y uno (91 días calendario), a partir del 2/8 de marzo al 26 de junio de 2025;

Que, ahora mediante Carta S/N.° de fecha 30 de mayo de 2025, corregida mediante correo institucional de fecha 04 de junio de 2025, el servidor José Antonio Beltrán García, Auxiliar en Atención al Ciudadano de la Unidad Funcional de Integridad Institucional, solicita la autorización de la extensión de la licencia sin goce de remuneraciones, por ochenta y nueve (89 días calendarios);

Que, a través del Memorando N° D000377-2025-SUTRAN-UFII, de fecha 04 de junio de 2025, y PROVEIDO N° D003228-2025-SUTRAN-GG, de fecha 02 de junio de 2025, la Gerencia General, en calidad de jefe inmediato del servidor José Antonio Beltrán García, autoriza la ampliación de la licencia sin goce de remuneraciones formulada por el citado servidor a partir del 27 de junio al 23 de setiembre de 2025, por ochenta y nueve (89 días calendario);



Que, a través del Informe N° D000344-2025-SUTRAN-UR-FNJ, el Analista Administrativo de la Unidad de Recursos Humanos concluyó que, considerando que dicha ampliación de licencia cuenta con la autorización correspondiente del jefe inmediato y que se encuentra conforme con el Reglamento Interno de los/as Servidores/as Civiles de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías, corresponde materializar a través de una resolución de la Unidad de Recursos Humanos la ampliación de la licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares solicitada por el servidor José Antonio Beltrán García, por el periodo comprendido del 27 de junio al 23 de setiembre de 2025, ochenta y nueve (89 días calendario);

De conformidad con la Ley N° 29849; el Decreto Legislativo N° 1057, y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y el Reglamento Interno de los/as Servidores/as Civiles de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías, aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° D000015-2022-SUTRAN-CD;

### **SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Conceder, al servidor José Antonio Beltrán García, Auxiliar en Atención al Ciudadano de la Unidad Funcional de Integridad Institucional de la Sutran, la ampliación de la licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares, por el periodo comprendido del 27 de junio al 23 de setiembre de 2025, ochenta y nueve (89 días calendario).

**Artículo Segundo.-** Disponer que se remita copia de la presente Resolución Jefatural a la Oficina de Administración; a los responsables del control de asistencia y pago de remuneraciones de la Unidad de Recursos Humanos; así como, al servidor José Antonio Beltrán García, Auxiliar en Atención al Ciudadano de la Unidad Funcional de Integridad Institucional de la Sutran, y a su legajo personal, para los fines pertinentes.

**Artículo Tercero.-** Disponer la publicación de la presente resolución en la sede digital de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías - SUTRAN ([www.gob.pe/sutran](http://www.gob.pe/sutran)).

### **Regístrese y comuníquese**

Documento firmado digitalmente

**NELLY CUELLAR ALEGRIA**  
JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS  
SUTRAN

2 de 2

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.sutran.gob.pe/validadorDocumental/> e ingresando la siguiente clave: **NHWZY71**